

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005004

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0 12

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **"GENUINA PROTECCION DE PERSONAS PROTECTIZ CIA. LTDA."**;

QUE el señor Abogado Thomás Aycart Vincenzini, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE de conformidad con el Oficio No. 980915-25-9 de 2 de septiembre de 1998, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ha emitido informe para la continuación de los trámites de constitución;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe No. 98-511-DIC-I de octubre 6 de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM- 98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **"GENUINA PROTECCION DE PERSONAS PROTECTIZ CIA. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **TRES MIL QUINIENTAS** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 OCT. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

9 NRdeV/CMdeL

Queda inscrita es -

ta Resolución a foja 96.267, Número 25.286 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 38.061 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos
de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer -
cantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

